CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO NO. 49

De 11 de mayo de 2004

Por el cual se aprueba un Crédito Adicional por la suma de Treinta y Ocho Mil Balboas (B/.38,000.00) a favor de las 19 Juntas Comunales

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo No. 122 de 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Panamá;

Que dentro del Presupuesto se contempla la expedición de Créditos Extraordinarios y Suplementarios;

Que el Artículo 34, señala lo siguiente: "Se establece una partida especial de funcionamiento de Mil Balboas (B/.1,000.00) mensuales que se pagará a cada Junta Comunal dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguientes, siempre y cuando que en el mes anterior la recaudación sea superior a lo presupuestado en un mínimo de diecinueve Mil Balboas (B/.19,000.00). De no cumplirse con esta meta de recaudación, no se pagará la partida especial de que trata el presente Artículo. Esta asignación presupuestaria se hará efectiva a través del mecanismo de créditos adicionales";

Que el Alcalde del distrito de Panamá y el Tesorero Municipal, con fundamento en la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, solicitaron al Pleno del Consejo un Crédito Adicional para suplir necesidades sociales en las 19 Juntas Comunales del distrito;

Que la Cámara Edilicia consciente de las necesidades sociales por la que atraviesan los Corregimientos se une a la solicitud hecha por el señor Alcalde;

Que de conformidad con la información suministrada por la Tesorería Municipal, se cumple con el requisito establecido en el Artículo 34, referente al superávit de los meses de enero y febrero, ya que las recaudaciones fueron superiores a las proyecciones presupuestarias;

Que el Señor Alcalde del distrito ha remitido al Consejo Municipal de Panamá, copia de la Nota No. 060 DAEF fechada 21 de abril de 2004, donde la Contraloría General de la República, informa sobre la viabilidad financiera y conveniencia de otorgar el Crédito Adicional solicitado, por un monto de Treinta y Ocho Mil Balboas (B/.38,000.00), para pagar a las Juntas Comunales la partida especial de funcionamiento a que se refiere el Artículo 34 del Acuerdo No. 122 de 25 de noviembre de 2003, ya citado;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE un Crédito Adicional por la suma de Treinta y Ocho Mil Balboas (B/.38,000.00) distribuidos a razón de Dos Mil Balboas (B/.2,000.00), para cada Junta Comunal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a surtir efectos a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

JULIO CÉSAR CAICEDO M.

fbw-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 18 de mayo de 2004

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO